



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N.º 0217- 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 082-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 7241 se ha proferido AUTO 1865 del 27 de diciembre de 2018, el cual reza:

“Mediante radicado No 20189030449652 del 13 de noviembre del año 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor CARLOS ENRIQUE SIERRA en su condición de representante legal de COOPROCARBÓN titular del contrato de concesión 7241, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor PEDRO OSORIO, y personas indeterminadas, argumentando entre otros, los siguientes hechos:

“Se evidencio que el señor Pedro Osorio y otros en la Vereda Firita Peña arriba del municipio de Raquira en coordenadas E 1.052,302 No 1.093.692, están realizando actividades de extracción de carbón mineral dentro del área del contrato de concesión 7241 sin ningún tipo de autorización por parte de COOPRPCARBÓN”.

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor CARLOS ENRIQUE SIERRA ostenta la calidad de representante legal de COOPROCARBÓN titular del contrato de concesión, 7241.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veinticinco (25) de octubre de 2018, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor CARLOS ENRIQUE SIERRA en su condición de representante legal de COOPROCARBÓN, en la calle 5 No 5 – 38 en el municipio de Samaca – Boyacá.

Al querellado y personas indeterminadas en la Vereda Firita Peña arriba Raquira, en el evento de no ser notificado el causante de los hechos, se notificará por Aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es dentro del área del título minero 7241.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, a los alcaldes de los municipios de Ráquira y Samaca - Boyacá para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.



Por lo anterior, se le concede a los alcaldes de los municipios de Ráquira y Samacá - Boyacá el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al o (los) querellado (s) en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la los municipios de Ráquira y Samacá - Boyacá jurisdicción de los municipios de Ráquira y Samacá - Boyacá, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor CARLOS ENRIQUE SIERRA, como parte querellante, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, a los alcaldes de los municipios de Ráquira y Samacá a fin de surtir la notificación al querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: señor CARLOS ENRIQUE SIERRA en su condición de representante legal de COOPROCARBÓN titular del contrato de concesión, 7241 quien se notificará en la calle 5 No 5 – 38 en el municipio de Samacá – Boyacá.

QUERELLADO: señor PEDRO OSORIO, y personas indeterminadas, quienes se notificarán en la Vereda Firita Peña arriba Raquira, o en su defecto por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es, dentro del área del título mineros 7241 jurisdicción de los municipios de Ráquira y Samacá y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día (18) de diciembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día nueve (19) de diciembre de 2018, a las 4:00 p.m.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa